

Expediente: **1101/22**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ VILLALBA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
90000000000 - VILLALBA, JULIO CESAR-DEMANDADO
20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1101/22



H106038238404

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ VILLALBA JULIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1101/22.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: CHEHIN, JORGE ALEJANDRO - 04/12/2024 12:22**

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 22.163,64 en concepto de **honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 24.090,91 - menos el 8% - \$ 1.927,27 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209585395486 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del del letrado **JORGE ALEJANDRO CHEHIN, MP N° 3572, CUIT N° 20-20285025-2**, radicada en el **BANCO DEL SOL, C/A N°: 1000029330, CBU N° 3108100900010000293308**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209585395486 el importe de \$ 4.336,36 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2.409,09 y \$ 1.927,27 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **JORGE ALEJANDRO CHEHIN, MP N° 3572, CUIT N° 20-20285025-2**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- MIG -**

1101/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.